

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 517 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 11 NOV. 2016

**VISTO:**

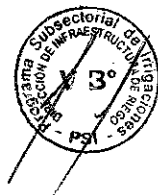
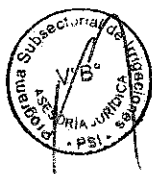
El Informe N° 898-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 07 de noviembre de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con el cambio de modalidad de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal Lateral T-39-7D Sector Bella Esperanza, Distrito y Provincia de Sullana-Piura", con código SNIP N° 277621;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 480-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 21 de octubre de 2016, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal Lateral T-39-7D Sector Bella Esperanza, Distrito y Provincia de Sullana-Piura", con código SNIP N° 144496, estableciéndose un presupuesto ascendente a la suma de S/. 3' 160, 384.19, monto que incluye el IGV, costo de obra, gastos generales, utilidad y supervisión, contempla un plazo de ejecución de 150 días calendario, y una modalidad ejecución por contrata (Ejecución Presupuestaria Indirecta);

Que, por el Informe N° 205-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RHU, de fecha 04 de noviembre de 2016, la Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Ingeniera Rosa Hernández Urbina, plantea el cambio de modalidad de ejecución del citado Proyecto, indicando que la modalidad de ejecución prevista en el expediente técnico inicialmente aprobado fue por Administración Presupuestaria Indirecta – Por Contrata; sin embargo señala, que es necesario modificar la modalidad de ejecución por Administración Directa, debido a la necesidad de ejecutar la obra en el presente año fiscal, al contar la Entidad con disponibilidad presupuestal suficiente para efectuar los requerimientos de mano de obra, materiales y equipo, a través de la contratación de un Ingeniero Residente y de un Ingeniero Supervisor, teniendo en cuenta que el PSI como unidad ejecutora cuenta con personal, logística y área legal, para atender dichos requerimientos;

Que, la Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión concluye señalando, que a pesar del cambio de modalidad de ejecución del referido Proyecto, se ha verificado que las metas físicas son compatibles y el presupuesto calculado en el expediente técnico ha sufrido un incremento del 25.53% respecto al PIP Viable, debido a variaciones en las metas de capacidad de producción del servicio, así como variación en el metrado, rendimiento de algunas partidas y la actualización de precios al mes de junio del 2016; asimismo, indica que los trabajos de topografía con



exactitud determinaron el tramo a construir y por ende se obtuvo precisión en los metrados y el diseño hidráulico, estableciéndose en consecuencia un presupuesto de S/. 2' 959, 012.00, monto que incluye el costo de la obra y de la supervisión; finalmente señala, que adjunta el Formato F16 a cargo del órgano evaluador que declaró la viabilidad del Proyecto como sustento para el cambio de modalidad de ejecución del mismo, así como el expedientillo sustentando dicha modificación, por lo que procede a dar su conformidad, recomendando continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, con el Informe N° 317-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, del 04 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos en base al informe referido precedentemente, otorga conformidad al cambio de modalidad de ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal Lateral T-39-7D Sector Bella Esperanza, Distrito y Provincia de Sullana-Piura", con código SNIP N° 277621, recomendando continuar con el trámite de aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, adjuntando para el efecto, el expedientillo que sustenta dicha modificación;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el documento de Visto, eleva para su aprobación el expedientillo que sustenta el cambio de modalidad de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal Lateral T-39-7D Sector Bella Esperanza, Distrito y Provincia de Sullana-Piura";

Que, obra en el expediente materia de la presente Resolución, el Formato SNIP-16, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM, de fecha de registro 04 de noviembre de 2016, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado en la suma de S/. 2' 959,012.00, así como el cambio de modalidad de ejecución por administración directa, conforme lo establece el artículo 27° (Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión) de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, en consecuencia es pertinente aprobar el cambio de modalidad de ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal Lateral T-39-7D Sector Bella Esperanza, Distrito y Provincia de Sullana-Piura";

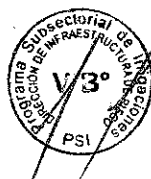
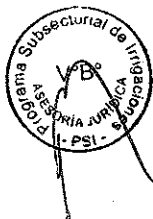
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 27° la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar,** el cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal Lateral T-39-7D Sector Bella Esperanza, Distrito y Provincia de Sullana-Piura", con código SNIP 277621, aprobado por la Resolución Directoral N° 480-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 21 de octubre de 2016, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, cuyo presupuesto asciende a la suma de dos millones novecientos cincuenta y nueve mil doce y 00/100 Soles (S/.2' 959,012.00), monto que incluye el costo de la supervisión y costo de obra, conforme al detalle contenido en el expedientillo técnico adjunto que forma parte del Expediente Técnico del Proyecto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 517 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

**Artículo Segundo.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

